



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION R. N° 5146 -2019-CU-UNFV

San Miguel, **12 ABR 2019**

Visto, el Oficio N° 034-2019-OCC-R-UNFV de fecha 31.01.2019 del Jefe de la Oficina Central de Calidad de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la **POLÍTICA DE LA CALIDAD DE LA UNFV**, sustentada de acuerdo a la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. Además se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quien es responsable, entre otros, del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento, el mismo que es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de seis (6) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.09.2015 se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Dicha política sectorial es de aplicación a todos los actores involucrados en el Sistema de Educación Superior Universitario Peruano, cuyo objetivo es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación.

Que, mediante Resolución R. N° 2082-2017-CU-UNFV de fecha 29.12.2017, modificada con Resolución R. N° 4243-2018-CU-UNFV de fecha 27.12.2018, se aprobó el **Plan de Calidad Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, que tiene como objetivo la "Mejora continua de la calidad en la universidad".

En ese sentido la Oficina Central de Calidad de esta Universidad mediante Oficio de Visto, propone la aprobación de la **POLÍTICA DE LA CALIDAD DE LA UNFV**, sustentada de acuerdo a la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad.

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en el Oficio N° 0544-2019-OCPL-UNFV de fecha 19.02.2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1032-2019-R-UNFV de fecha 26.02.2019, el **Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 85 de fecha 03.04.2019, acordó aprobar la POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL;**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la **POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, propuesto por la Oficina Central de Calidad de esta Casa de Estudios Superiores, que queda redactado conforme al siguiente detalle:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

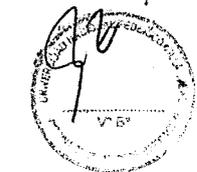
CONTINUA RESOLUCIÓN R. N° 5146 -2019-CU-UNFV

“La Universidad Nacional Federico Villarreal es una institución orientada a la excelencia académica a través de la formación, investigación, desarrollo, innovación y transferencia del conocimiento que considera anticipada y reflexivamente las necesidades de su país contribuyendo de esta manera con su desarrollo sostenible.

Para mantener este reconocimiento y aprobación, la Universidad se compromete a implementar su Sistema de Gestión de calidad, basado en la mejora continua de sus procesos y servicios; cumplimiento de sus obligaciones legales, autorregulación permanente e internalización de su cultura de calidad a través de la formación, participación, revisión y difusión de la política y objetivos de calidad con su propósito misional entre todos los miembros de su comunidad.”

ARTÍCULO SEGUNDO. –Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Calidad, de Planificación, de Infraestructura y de Desarrollo Físico y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. JUAN OSVALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



LIC. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)